

7.º CONCURSO MUNICIPAL DE GANADO VACUNO Y DE CERDA

Que habrá de celebrarse el día 28 de Julio de 1912

EN

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

PROGRAMA

1.ª Sección. Reproductores

A) Toros de uno y medio a 4 años

	Pesetas
a) RAZA DEL PAÍS	
Al mejor toro reproductor	80,
Al que le siga en mérito	40,
b) RAZA SIMMENTHAL	
Al mejor toro reproductor	50,
c) MESTIZOS DE PAÍS—SIMMENTHAL	
Al mejor toro reproductor	40,
Al que le siga en mérito	25,

B) Becerros de 10 a 18 meses

a) RAZA DEL PAÍS	
Al mejor becerro que haya de ser destinado a reproductor	40,
Al que le siga en mérito	20,
Al id. id. id.	15,
b) RAZA SIMMENTHAL	
Al mejor becerro que haya de ser destinado a reproductor	35,
c) MESTIZOS DE PAÍS—SIMMENTHAL	
Al mejor becerro que haya de ser destinado a reproductor	35,
Al que le siga en mérito	20,
Al id. id. id.	10,

2.ª Sección. Vacas

A) Vacas de 2 a 10 años

A) RAZA DEL PAÍS	
A la mejor vaca de leche	70,
A la que le siga en mérito	40,
A la id. id. id.	30,
A la id. id. id.	20,
A la id. id. id.	15,
A la id. id. id.	10,
b) RAZA SIMMENTHAL	
A la mejor vaca	40,
A la que le siga en mérito	25,
c) MESTIZAS DE PAÍS—SIMMENTHAL	
A la mejor vaca	35,
A la que le siga en mérito	20,

B) Becerras de 10 meses a 2 años

a) RAZA DEL PAÍS	
A la becerra que presente mejores caracteres para la producción de leche a su tiempo	40,
A la que le siga en mérito	30,
A la id. id. id.	20,
A la id. id. id.	15,
A la id. id. id.	10,
b) RAZA SIMMENTHAL	
A la mejor becerra	35,
c) MESTIZAS DE PAÍS—SIMMENTHAL	
A la becerra que presente mejores caracteres para la producción de leche a su tiempo	35,
A la que le siga en mérito	20,
A la id. id. id.	15,
A la id. id. id.	10,

3.ª Sección. Cerdos

A) Verracos

a) RAZA DEL PAÍS	
Al mejor verraco de 8 meses a dos años	20,
b) RAZA EXTRANJERA AFÍN	
Al mejor verraco de 8 meses a dos años	20,

c) MESTIZOS	Pesetas
Al mejor verraco de 8 meses a dos años	20,
B) Cerdas	
a) RAZA DEL PAÍS	
A la mejor cerda de 1 a dos años con crías	20,
b) RAZA EXTRANJERA AFÍN	
A la mejor cerda de 1 a dos años con crías	20,
c) MESTIZAS	
A la mejor cerda de 1 a dos años con crías	20,

Advertencia.—Si, como se espera, se reciben nuevas subvenciones, será ampliado el número de premios, como se ha hecho en los anteriores Concursos.

REGLAMENTO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.º—Se admitirán a Concurso con opción a premio, ejemplares de las razas bovina y de cerda. El ganado vacuno de origen portugués llamado vulgarmente *galludo* o *arzuano*, no puede ser considerado como del país.

ART. 2.º—No serán admitidos a Concurso los animales que tengan mas de 10 años, presenten síntomas de enfermedad, defectos de conformación, falta de limpieza y los que no se consideren dignos de figurar en el Concurso a juicio de la Comisión receptora.

ART. 3.º—La entrada del ganado en el lugar del Concurso—Paseo de Daniel Carballo—se verificará desde las nueve a las diez y media, desde cuya hora no se admitirá res alguna. La entrada del ganado será, necesariamente, por la Calle Nueva.

ART. 4.º—La colocación de las reses se ajustará al orden y forma en que aparecen en el Programa. Únicamente por motivo muy justificado y con la aprobación del Jurado podrá ser retirada alguna res. A no ser así quedará excluida de la calificación. La instalación será gratuita, corriendo la custodia del ganado a cargo del expositor o encargado.

ART. 5.º—La entrada del público al local del Concurso será gratuita.

ART. 6.º—Los expositores podrán vender los animales presentados, pero sin ser sacados estos de sus sitios hasta la terminación del Concurso.

ART. 7.º—Bajo ningún concepto se admitirán las reses que no hayan sido inscritas. La inscripción gratuita estará abierta en la Secretaría del Ayuntamiento de Ortigueira desde el 20 de Junio hasta el 26 de Julio.

JURADO

ART. 8.º—Para constituir el Jurado calificador serán invitados los Sres: Gobernador Civil, Diputado a Cortes, Vice-Presidente de la Comisión Provincial, Comisario regio de Agricultura, Vocal de la Asociación General de Ganaderos del Reino, Presidente del Sindicato-Cámara Agrícola de la Coruña, Ingeniero-Director de la Granja-Escuela de Agricultura Práctica Regional, Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, Ingeniero agregado a la Granja de la Coruña, Inspector provincial de Higiene pecuaria, Catedrático de Agricultura del Instituto de la Coruña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ortigueira, Sub-Delegado de Veterinaria de Ortigueira, Presidentes de las sociedades de seguros de Ganado, «San Antonio» de Veiga y mutuas de Santiago de Mera, Senra, Veiga, San Claudio, Yermo y Santa Maria de Mera, y los dos Delegados en Ortigueira del Sindicato-Cámara Agrícola de la Coruña.

ART. 9.º—El Jurado se dividirá para cumplir su misión en tres secciones. La 1.ª para propuesta de premios a toros, becerros y becerras; la 2.ª para vacas y la 3.ª para ganado de cerda. En el examen del ganado se empleará el sistema zoométrico de Lydtin en los grupos de las secciones que crea conveniente el Jurado, señalando como medida mínima de alzada a la cruz 1,18 m. para los toros y vacas.

ART. 10.—Dentro de los grupos respectivos se tendrá en cuenta la edad por dientes en el ganado vacuno, para evitar la desigualdad entre animales de 2 o 3 años, con los ya cerrados y por consiguiente de completo desarrollo.

ART. 11.—Si algún concursante se negara a que sus reses se sometan a las pruebas que se fijen, se entenderá que quedan excluidas del Concurso.

ART. 12.—Ningún ejemplar podrá ser agraciado con mas de un premio.

ART. 13.—El Jurado podrá dejar sin adjudicar los premios señalados en aquellos casos que a su juicio, se presenten ganados que no los merezcan.

ART. 14.—Todas las observaciones o reclamaciones que tengan que hacer los expositores las harán presentes al Sr. Presidente del Jurado.

ART. 15.—De las reses designadas por el Jurado se obtendrán fotografías que serán publicadas en la Memoria del Concurso.

ART. 16.—Las resoluciones del Jurado son inapelables.

ART. 17.—De la calificación del Jurado se dará noticia a los expositores cuyas reses hayan sido premiadas, entregándoles por mediación de los Alcaldes de Barrio una detallada relación de los premios y señalando el plazo, que no será menor de dos meses, para recoger el importe de los premios en la Secretaría del Ayuntamiento.

